Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca á Veinte de Julio de mill setez.tos treinta, y seis; se junto el Consejo Justicia, y Regim.to della, es a saber los S.res Dn Juan de S.n Martin, Abogado de los R.s Consejos Gov.or y Capitan aguerra en ella por S. Mag.d Dn Juan del Puerto, y Corr.or p.r el D.r D. Juan Dn Pedro Melg.o D. Ant.o Navarro, Dn Geronimo Lopez, Dn Jacinto Salazar, Dn Juan Flores, D. Jose de Robles, Dn Pedro Lopez Sanchez, Dn Juan Ant.o Salazar, D. Martin Lucas Lozano, Reg.res desta dha Villa, y asi juntos se acordo lo sig.te

Recivim.to del S.or Gov.or

Vio en este Ayuntam.to el R.l titulo de S. Mag.d despachado a D. Diego Phelipe de la Torre para la Vara de Alcaldemayor desta Villa con la R.l Zedula de Capitan aguerra; y entendido todo por la Villa, se obedecieron con el respeto debido, y zeremonia a costumbrada; y aviendo concurrido dho Dn Diego a este Ayuntam.to y echo el juram.to de costumbrado en manos de Dn Juan Torres del Puerto, como Reg.or Decano; se le entrego la Vara de Justicia a dho Dn Diego; con que quedo por tal Alcaldemayor, y se sento en el lugar que corresponde. Con que se acavo, y firmaron.

Dn Diego Phelipe de la Torre Ayala

Dn Juan de Puerto

Dn Juan de Puerto

Dn Juan Torrecilla

Pedro Melgar Nevila

Dn Ant.o Navarro Galindo

Geronimo Lopez Ortiz